

Procuraduría General de la República

Mesa: FISCALÍA DE LA UNIDAD DE
INVESTIGACIÓN "C" CGI
Número de expediente: **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/201**
7
Fecha: 07 DE ABRIL DE 2017
Hora: 17:08

COMPARECENCIA DE ARTURO ARREGUI GARCÍA.

Lugar. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO

DERECHO DE RESERVA DE DATOS PERSONALES
{NO}
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 20, apartado "C", fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en casos de menores de edad, en delitos de violación, trata de personas, secuestro o delincuencia organizada; y cuando a juicio del Juzgador sea necesaria para su protección); 15, 106, 109, fracción XXVI, 220 y 223 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

En la Ciudad de México, a los siete días del mes de abril del año dos mil

126, 127, 128, 129 y 131 del Código Nacional de Procedimientos Penales, comparece la persona que dijo llamarse **ARTURO ARREGUI GARCÍA**, en carácter de testigo, quien se identifica con la Credencial de Elector, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector [REDACTED], de la cual se aprecia una fotografía que coincide con los rasgos fisiológicos de su presentante, quien dijo llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED] haber

Procuraduría General de la República

Quien manifiesta lo siguiente: [REDACTED]

2002 y cursé el Programa de Continuidad en el mismo Instituto en 2014. Participé en los cursos del programa "CONOCIENDO EL NEGOCIO", respecto de las Áreas Pemex Gas, Pemex Petroquímica Refinación.

Tengo 20 años en Petróleos Mexicanos, ingrese el 31 de enero de 1997, con el cargo de Gerente de Análisis de Inversiones en la Subdirección de Planeación de Pemex Refinación. De 2003 a 2008 estuve colaborando en la Asesoría Ejecutiva de la Dirección General. Mi jefe inmediato era el [REDACTED]. De 2008 a 2010 ocupé el Cargo de Subdirector en la Subdirección de Planeación de Pemex Gas y Petroquímica Básica en lo sucesivo PGPB, estaban a mi cargo tres áreas, una elaboraba los planes de negocio, las perspectivas de gas petroquímicos, la otra veía la parte de evaluación de proyectos de inversión, integración del cartera de proyectos de Pemex Gas y la inversión de presupuestos a estos proyectos, y la última área se encargaba de la administración de los sistemas de cómputo y el desarrollo de aplicaciones de servicios de informática de Pemex Gas, mi Jefe inmediato era el [REDACTED] Director de Pemex Gas y Petroquímica Básica. En 2010 me instruyen que me haga cargo como Coordinador del Proyecto de la Nueva Refinería de Miguel Hidalgo, decisión acordada entre la Dirección General de Pemex a través del [REDACTED]

Procuraduría General de la República

El contrato que nos ocupa, existe como resultado de la asignación de la cantidad de 66,000 barriles diarios de etano, como materia prima para la operación de lo que se llama unidad petroquímica, es decir un complejo que transforma el etano en productos petroquímicos como el etileno, el polietileno, el PVC, que se construyó en Coatzacoalcos, Veracruz. Los propietarios de este complejo son las empresas Braskem S.A. y [REDACTED] el cual se construyó a raíz del suministro de etano en cuestión.

En 2007 la iniciativa del Gobierno Federal era desarrollar la industria petroquímica en México, es decir aprovechar las materias primas del país y producir los productos como el polietileno, etileno PVC entre otros, para hacer más competitivo al país. Para tales fines el Gobierno Federal escuchando la postura de la iniciativa privada le pide a Petróleos Mexicanos promover un proyecto con la iniciativa privada para el desarrollo de un complejo petroquímico. Para este compromiso de Pemex sería garantizar de manera competitiva el suministro de etano a largo plazo.

Es aquí que surge el concurso de subasta, Pemex lo que hace es contratar asesores con experiencia internacional en estos procesos. Se contrata [REDACTED] el cual se encargó de diseñar y conducir el proceso de subasta; se contrató a un experto [REDACTED] y unos asesores legales, para elaborar una propuesta de un contrato de suministro, que se firmaría con el ganador del concurso de subasta. Los términos del contrato y su estructura permitirían a la empresa ganadora solicitar el financiamiento ante los bancos internacionales ya que se trataba de una inversión estimada en más de 3 mil millones de dólares.

[REDACTED]

Procuraduría General de la República

Resaltando que las autoridades participantes fueron el Consejo de Administración de Pemex Gas, la Comisión Reguladora de Energía que aprobó los términos y condiciones del contrato y la fórmula de precios.

Para la celebración de este contrato calificaron cinco [REDACTED] [REDACTED] el mecanismo de la subasta establecía que los interesados deberían ofertar un valor del descuento de la fórmula que se había definido, entendiéndose por ello el ganador sería quien ofreciera el mejor precio. En el Mecanismo de Subasta PEMEX determinó un precio de reserva con la metodología aprobada por el Consejo de Administración y lo entregó en sobre cerrado a un Corredor Público. El precio de reserva fue establecido valorando los criterios del Consejo de Administración de Pemex Gas en la cual participan muchas Secretarías en la sesión de 24 de septiembre de 2009, entendiéndose por "precio de reserva" el descuento máximo que PEMEX estaría dispuesto a aceptar. Como presidente del Consejo de Pemex Gas participaba el Director General de Petróleos Mexicanos [REDACTED].

La primera propuesta fue presentada por el [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] la oferta fue por arriba del precio de reserva. El mecanismo consideraba una segunda oportunidad para que se presentaran propuestas y es hasta la tercera propuesta que el consorcio ahora constituido por las empresas BRASKEM [REDACTED], propuesta que es aceptada por Pemex Gas.

Cabe señalar que mi participación en la firma del contrato surge como encargado del poder General para Actos y Administración expedido bajo el instrumento 131,867 de fecha 5 de noviembre de 2009 que otorga Pemex- Gas y Petroquímica Básica, Organismo descentralizado de la Administración Pública

[REDACTED]

Procuraduría General de la República

Federal representado por el [REDACTED] a mi favor. Limitándose mi participación a Coordinación de las áreas respectivas para que identificaran los trabajos y necesidades para cumplir con el suministro de etano y las negociaciones con Pemex Exploración y Producción para garantizar dicho suministro, así como Gestionar ante la Comisión Reguladora de Energía los términos y condiciones del contrato mediante la resolución RES/036/2010 emitida en febrero de 2010. Asimismo, refiero que dicho contrato en el que participe fue Sancionado Jurídicamente por la Oficina del Abogado General mediante oficio OAG/GJGPB/119/2010 del 17 de febrero de 2010.

Es de resaltar que todos los trámites y gestiones para la realización del proyecto fueron hechos del conocimiento de la Oficina de la Presidencia, la Secretaria de Energía, Secretaria de Hacienda y Crédito Publico, y la Secretaria de la Fun Pública.

Adicionalmente a la celebración del Contrato de Suministro de Etano, se celebró un contrato con Pemex Exploración y Producción (PEP) mediante el cual el último asumió la obligación de entregar la cantidad y calidad de Gas Húmedo necesarias para que PGPB Pueda suministrar el etano de acuerdo a lo pactado en el contrato de suministro con el [REDACTED], así mismo Pemex Exploración y Producción se constituye como responsable solidario de PGPB ante la obligación de cumplir a plazo en dicho contrato. En esa fecha el Director General de Pemex Exploración y Producción era el [REDACTED]

Acto seguido esta representación social procede a realizar las siguientes preguntas:

[REDACTED]

Procuraduría General de la República

DIGA QUIEN REALIZÓ LA SUBASTA CON BASE EN LA CUAL SE OTORGÓ AL COMPRADOR EL CITADO CONTRATO.

El proceso de subasta lo diseñó y coordinó [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] quien promovió el proyecto, la presentación de propuestas y los comunicados con los participantes.

DIGA SI SABE QUIEN REALIZO LAS EROGACIONES PARA LA REALIZACION DE LA SUBASTA

Pemex Gas a través de la Subdirección de Gas Licuado y Petroquímicos Básicos a cargo de [REDACTED], contrataron al Asesor Financiero, al Asesor Técnico y al despacho Jurídico quienes participaron en el proceso de subasta.

DIGA SI SABE SE EFECTUARON DEBATES Y NEGOCIACIONES CON LOS INVERSIONISTAS.

El asesor financiero recibía las solicitudes o propuestas de los participantes en relación a realizar ajustes a la fórmula de precios, el plazo de suministro ofertado posteriormente el asesor financiero presentaba a Pemex dichas solicitudes quien a su vez lo discutía internamente y con los funcionarios de la Secretaría de Energía, de Hacienda, de Función Pública y de la Oficina de la Presidencia.

Después de deliberar con estos funcionarios se les hacía del conocimiento a los participantes a través del Asesor Financiero, si procedía algún ajuste o consideración a las propuestas o solicitudes. Cabe señalar que Pemex no estaba obligado a realizar ninguna de las modificaciones o ajustes que se planteaban.

Los términos y condiciones finales sobre la cual los participantes presentaron sus propuestas fueron aprobados por el Consejo de Administración de Pemex-Gas y Petroquímica Básica en la sesión del 24 de septiembre de 2009.

[REDACTED]

Procuraduría General de la República

QUIENES INTERVINIERON EN ESOS DEBATES Y NEGOCIACIONES

Los inversionistas presentaban escritos con sus peticiones al Asesor Financiero [REDACTED], esta a su vez la sometía a consideración de Pemex Gas y Petroquímica Básica.

SABE QUIEN ELABORÓ LA FORMULA DE PRECIO PARA EL ETANO Y LOS TÉRMINOS DEL MENCIONADO CONTRATO.

No tengo certeza de quien la haya elaborado. [REDACTED]

[REDACTED] dieron su opinión respecto a la estructura de la formula, la cual fue presentada y aprobada ante el Comité de Precios en 2008, que presidía la Secretaria de Hacienda. Finalmente es la Comisión Reguladora de Energía la que la autoriza en su resolución de febrero de 2010.

SABE QUIEN PRESENTÓ ANTE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA LA FORMULA DE PRECIO Y TERMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO PARA SU APROBACIÓN

Pemex Gas mediante oficio a través su Gerente Jurídico de Pemex Gas [REDACTED]

QUIEN FIJÓ EL PLAZO DE SUMINISTRO OBJETO DEL CONTRATO

Los términos y condiciones fueron aprobados por el Consejo de Administración.

SE ELABORÓ ALGUN DICTAMEN TÉCNICO PARA DETERMINAR QUE PEMEX CONTABA CON EL ETANO SUFICIENTE PARA SUMINISTRARLO AL COMPRADOR.

No que tenga conocimiento, pero si existe la celebración del contrato de suministro del gas húmedo en abril de 2010, por parte de Pemex Exploración y [REDACTED]

Procuraduría General de la República

Producción y Pemex Gas a Petroquímica para garantizar el suministro de etano al [REDACTED] derivado de este contrato.

SABE QUIEN RECIBIO LA CARTA DE CREDITO POR PARTE DEL COMPRADOR A EFECTO DE GARANTIZAR SU OBLIGACIÓN DE DESARROLLAR LA PLANTA

El Área Comercial fue la encargada de administrar el contrato.

SABE QUIEN ESTABLECIO LAS CONDICIONES DE VOLUMEN DE ENTREGA DIARIO DE ETANO AL COMPRADOR.

Los términos y condiciones fueron aprobados por el Consejo de Administración Pemex Gas Petroquímica Básica.

SABE QUIEN AUTORIZÓ LAS PENAS POR INCUMPLIMIENTO AL ENTREGAR LA CANTIDAD DIARIA DE ETANO COMPROMETIDA.

Los términos y condiciones fueron aprobados por el Consejo de Administración Pemex Gas y el Contrato fue sancionado por la Oficina del Abogado General.

DIGA SI SABE QUIEN DETERMINÓ EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.

Los términos y condiciones fueron aprobados por el Consejo de Administración Pemex Gas y el Contrato fue sancionado por la Oficina del Abogado General en sesión del 24 de septiembre de 2009, mediante acuerdo CAPGPB-039/2009, en el cual se autorizó lo siguiente: llevar a cabo todos los actos de hechos jurídicos necesarios para concluir el proceso de subasta de etano denominado proyecto Etileno XXI, también se aprobó comprometer 66 mil barriles diarios de etano por 20 años contados a partir de 2015.

[REDACTED]

Procuraduría General de la República

SABE QUIEN FIJÓ LOS MONTOS ECONOMICOS A PAGAR POR PARTE DE PEMEX POR CONCEPTO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

Los términos y condiciones fueron aprobados por el Consejo de Administración Pemex Gas Petroquímica Básica.

DIGA EL COMPARECIENTE SI SABE QUIEN AUTORIZÓ QUE PEMEX PAGARA AL COMPRADOR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO Y POR CONCEPTO DE DAÑOS, PERJUICIOS Y PERDIDAS, LA CANTIDAD EQUIVALENTE A 200% DEL PRECIO PROMEDIO DEL ETANO.

Los términos y condiciones fueron aprobados por el Consejo de Administración Pemex Gas Petroquímica Básica, como ya lo referí.

DIGA QUIEN AUTORIZÓ LA RENUNCIA DE DEFENSAS A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA 16.2 DEL CONTRATO EN MENCION.

Los términos y condiciones fueron aprobados por el Consejo de Administración de Pemex-Gas y Petroquímica.

SABE QUIEN INSTRUYÓ LA ELABORACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE MEDICION Y PRUEBA.

No lo sé.

DIGA SI SABE QUIEN ELABORÓ DICHS PROCEDIMIENTOS.

No lo sé, pero entendería que fueron las áreas operativas de Pemex- Gas y Petroquímica.

Procuraduría General de la República

DIGA PORQUE LOS PROCEDIMIENTOS DE MEDICIÓN Y PRUEBA QUE OBRAN COMO ANEXO I NO SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE FIRMADOS.

No lo sé, agrego que yo deje el Cargo de Subdirector de Planeación en Junio de 2010.

DIGA QUE DOCUMENTACIÓN E INFORMACION SE TOMÓ EN CUENTA PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACION DE DICHS PROCEDIMIENTOS.

No lo sé, entendería que fue un tema de las Áreas Operativas.

DIGA SI SE CONTABA CON ALGUN PLAZO FIJADO EN LA LEY O POR INSTRUCCIÓN PARA LA ELABORACION Y PRESENTACION DE SUBASTA.

Solo agrego que es importante resaltar que para este contrato no aplica la ley Pemex ni la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público ni la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas, por ser un contrato de suministro, es decir de venta. Los contratos de suministro para la venta de petroquímicos básicos (el etano es un petroquímico básico), deben sujetarse a lo que dispongan los términos y condiciones para la Venta de Primera Mano que expida la autoridad, con forme a lo señalado en los artículos 3 fracción III, inciso 1 y 15, fracción II, inciso a de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional de Ramo Petrolero.

SABE QUIEN ELABORÓ EL PROCEDIMIENTO PARA LA VALORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LAS INSTALACIONES DEL PROYECTO.

No tengo conocimiento de alguna transferencia, ya que el Consorcio es propietario del proyecto, quien lo diseñó, lo financió, lo construyó, opera y administra.

Procuraduría General de la República

DIGA DE QUE FORMA INTERVINO EN LA FIRMA DEL MENCIONADO CONTRATO.

Intervine en términos del Poder General para Actos y Administración expedido bajo el instrumento [REDACTED] de fecha 5 de noviembre de 2009 que otorga Pemex-Gas y Petroquímica Básica, Organismo descentralizado de la Administración Pública Federal representado [REDACTED] que en la firma de dicho contrato participaron las otras Subdirecciones de Producción, Ductos, y Socialización vinculadas Directamente con el Proyecto el cual es administrado por la Subdirección de Gas Licuado y Petroquímicos Básicos.

QUIEN LE DIO LA INSTRUCCIÓN DE QUE FIRMARA EL CONTRATO REFERIDO.

Nadie me dio ninguna instrucción, ya que yo estaba facultado por el Poder General para Actos de Administración expedido a mi favor.

QUE DIGA EL COMPARECIENTE SI EL DIA EN EL QUE FUE FIRMADO EL CONTRATO EN COMENTO, TUVÓ ALGUN TRATO CON FUNCIONARIOS DEL CONSORCIO BRASKEM [REDACTED]

No, no tuve ningún trato.

Siendo todo lo que tiene que manifestar firma al margen para los efectos legales a los que haya lugar, así mismo se recaba copia de la Credencial de Elector, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector

[REDACTED]



Procuraduría General de la República



fracción IX del Código Nacional de Procesos Penales.





